



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-273-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...);"

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...);"

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...);"

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...);"

Que, el Art. 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Art. 109. Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el Art. 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Art. 138.- Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...) b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, en el Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se estipula que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detalla en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que, "En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente.";

Que, mediante memorando ESPE-UARG-2019-2254-M, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, informa al Vicerrector de Docencia, la nómina de los mejores graduados de las Carreras de Logística Naval y Ciencias Navales de la promoción 2019, de los estudiantes Guardiamarinas del cuarto año (octavo nivel), mismos que se harán acreedores a la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por cumplir con todos los requisitos del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Institución; por lo que solicita se realice la gestión necesaria para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado:

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3705-M de fecha 09 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-UARG-2019-2254-M de fecha 09 de diciembre de 2019 y anexo, solicita al Infrascrito, se autorice y disponga la elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, de los mejores graduados de las Carreras de Logística Naval y Ciencias Navales, que corresponden a la promoción 2019, de los estudiantes Guardiamarinas del cuarto año (octavo nivel), que se harán acreedores a la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por cumplir los requisitos del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Institución;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer públicamente el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y por tal, declarar como mejores graduados de la Carrera de Ciencias Navales y Carrera de Logística Naval, promoción 2019, siendo a su vez acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y diploma de mejor graduado, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación:

PROMOCIÓN:	CARRERA:	PROFESIONAL:	PROMEDIO DE GRADUACIÓN
Séptima	Licenciatura en Ciencias Navales.	Cadena Machado Carlos Alejandro.	18.66
Séptima	Licenciatura en Logística Naval.	Vera Heredia Christopher André.	18.88

Dicho reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma, lo que tendrá lugar en ceremonia especial.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 11 de diciembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D

TCRN. C.S.M.

